



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

Nit: 811018372-6

Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

ACTA NO 01

Consejo directivo 2022

Fecha: 28 de enero de 2022

Hora: 11:15 AM Lugar:

Biblioteca

Asistentes:

Ricardo Echeverri Tobón

Yaneth Mercedes Cardona Grisales

Natalia Piedrahita

Ángela María Jaramillo Velásquez

Rector

Representante de docentes

Representante de docentes

Representantes de familia

Invitadas (os):

Ingrid Ivonne Acevedo G.

Matilde Salazar Vargas

Andrés Lopera

John Mario Jiménez

Cristian Moscoso

Coordinadora de la tarde

Coordinadora de la mañana

Tesorero

Representante docentes

Representante de docentes

Conectadas de manera virtual:

María Doris Bedoya Ospina

Sara Urrea Prisco

Dayana Estefany Arango Marín

Representante padres de Familia

Representantes estudiantes

Representante de Ex alumnos

Agenda:

1. Saludo del Rector
2. Verificación del quórum
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Participación de las señoras coordinadoras, Matilde Salazar. V e Ingrid Acevedo Gutiérrez
5. Informe de gestión por parte del señor Rector con el apoyo del Señor tesorero Andrés Lopera
6. Aprobación de actualizaciones y ajustes al PEI, (Proyecto Educativo Institucional año 2022
7. Propositiones y varios



Desarrollo

1. El Rector Ricardo Echeverri Tobón inició la reunión saludando a cada uno de los participantes. Luego dio la bienvenida a hacer parte durante éste año del consejo directivo de la Institución a los docentes John Mario Jiménez y Cristian Moscoso y manifestó su agradecimiento a los integrantes salientes, la docente Yanet Cardona y Natalia Piedrahita.
2. Se verificó el Quórum para realizar la reunión con carácter decisorio.
3. El rector pidió a la auxiliar Zuly Valderrama que hiciera la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada por el consejo directivo.
4. El señor rector dio la palabra a las señoras coordinadoras, para que presenten un breve informe sobre el tema de la prespecialidad. La coordinadora Matilde Salazar explica que hay una buena iniciativa de toda la comunidad en querer mandar a sus hijos a la institución y eso se refleja en la asistencia, aunque en los salones se vea mucho hacinamiento y los estudiantes estén un poco desadaptados a las normas de convivencia escolar. Se observa la ausencia de la profesional del programa entorno protector, debido a que no le han renovado el contrato a la sicóloga.

La coordinadora Ingrid Acevedo reafirmó lo dicho por la coordinadora Matilde Salazar V, ya que los procesos con la básica primaria se han venido dando con en alternancia y prespecialidad desde mitad del año 2021 y así logrando una mayor convocatoria de responsabilidad y exigencia en los procesos escolares de los niños y niñas.

A continuación, el rector leyó el documento enviado por la junta de acción comunal como derecho de petición, firmado por el presidente señor Libardo Salgar y la señora Doris Bedoya, representante del consejo directivo con el apoyo de acudientes y padres de familia. Este se refiere a la inconformidad existente desde hace mucho tiempo, por parte de la comunidad al no definirse la compra del inmueble por parte de la Secretaría de Educación de Medellín e igualmente la situación de hacinamiento en la institución que se vive en las aulas de clase por el regreso a la presencialidad sin límite de aforo.

También se plantea en el documento la situación de desinterés por parte de la Fundación Fe y Alegría en relación al mantenimiento del inmueble.

5. El rector pasó a dar un breve informe de ejecución presupuestal a diciembre 31 del 2021, se refirió a que dineros ingresaron a la Institución, en que invirtieron y que recursos se incorporan a los recursos del balance del año 2022.
Gran parte de estos dineros se invirtieron mantenimiento, dotación institucional tales como: (impresos, materiales y suministros, aseo y elemento de bioseguridad) en total la ejecución de gastos fue la suma de 88.272.697 pesos y quedó un restante de 48.707.778 pesos, es este remanente se deja para iniciar los primeros meses del 2022 como recursos del balance.
6. El rector propone la actualización del PEI y todos sus anexos: Sistema de evaluación Institucional de Estudiantes (SIEE), el Plan de Estudios de la Institución, el cual incluye todas las áreas obligatorias y la Media Técnica, el Manual de convivencia y los proyectos pedagógicos, para el año 2022.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

Nit: 811018372-6

Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

7. El rector dió la palabra a Andrés Lopera tesorero de la Institución el cual comentó que siempre a mitad de año se aprueba el presupuesto, este se hace con base al año al año anterior, para el siguiente año. También leyó el acuerdo

01 del acta 01 en cual se explica la adición de recursos del balance 2021, para ejecutarlos en el año 2022 y que serán invertidos en mantenimiento general de la planta física (reparación unidades sanitarias, pintura etc.) y en dotación de papelería, material didáctico e insumos de aseo y bioseguridad. El cual fue aprobado por los integrantes del consejo directivo.

También se aprobó el acuerdo número 02 en relación al reglamento de contratación y tesorería, por el cual se establece y adopta la guía para la administración de los Fondos de Servicios Educativos.

Se socializo la propuesta presentada por el señor Jairo Alberto Osorio, contador que ha venido trabajando para la Institución desde años pasados, fue aprobada.

Se dió por terminada la reunión a las 12:20 pm.

Rector

Natalia Pineda

Repr. Docentes

Jairo Osorio

Repr. Padre de Familia

Diana Arango

Repr. EX Alumnos

Repr. Docentes

Repr. Padre de Familia

Sara Urea

Repr. Alumnos

Repr. Sector Productivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

ACUERDO N° 0101

(Del 28 de enero de 2022)

Por medio del cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) con todas sus actualizaciones en la Institución Educativa Villa de la Candelaria

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Villa de la Candelaria en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

- Que es necesario ajustar y actualizar el PEI de la Institución Educativa Villa de la Candelaria y todos sus anexos: Sistema de evaluación Institucional de Estudiantes (SIEE), el Plan de Estudios de la Institución, el cual incluye todas las áreas obligatorias y la Media Técnica, el Manual de convivencia y los proyectos pedagógicos para atender las demandas del medio, la opción de la Institución y los requerimientos legales de las diferentes instancias administrativas de la Educación.
- Que el Consejo Directivo, como consta en Acta # 01 del 28 de enero del 2022, luego de ser socializados los ajustes y actualizaciones al PEI, (Proyecto Educativo Institucional año 2022), los aprobó en su totalidad.

ACUERDA

Artículo Primero: Adoptar la actualización del PEI y todos sus anexos: Sistema de evaluación Institucional de Estudiantes (SIEE), el Plan de Estudios de la Institución, el cual incluye todas las áreas obligatorias y la Media Técnica, el Manual de convivencia y los proyectos pedagógicos, para el año 2022

Artículo Segundo: Son proyectos obligatorios en la Institución los de ley, los cuales serán estructurados y liderados por equipos de docentes e implementados por todos(as) los(as) docentes en el desarrollo del área y asignatura que orienta, de manera transversal, y en los espacios institucionales que se destinen para tal fin.

- Estudio, comprensión y práctica de la Constitución y la instrucción cívica.
- Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte.
- Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
- Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos. (Liderazgo).
- Educación Sexual. Aprendiendo a ser iguales "Equidad de Género"
- Educación en tránsito y seguridad vial.
- Cátedra de Emprendimiento.
- Estudio de la Constitución y la Democracia (50 horas).
- Estudios afrocolombianos.
- Prevención integral de la drogadicción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6 Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

- Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.
- Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Cátedra de Paz.
- Educación Económica y Financiera.
- Prevención y atención de Emergencias y Desastres
- Escuela de Familias (Escuela de Padres, Madres y Acudientes – Adultos significativos). RED -PAPAZ
- Programa de Alimentación Escolar (PAE)
- Plan Lector
- Proyecto de Vida: Formación Humana y Espiritual.

Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 28 días del mes de enero de 2022

Rector

Repr. Docentes

Repr. Docentes

Repr. Padre de Familia

Repr. Padre de Familia

Repr. Alumnos

Repr. EX Alumnos

Repr. Sector Productivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA

Nit: 811018372-6

Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 0101 DE 2022

(Del 28 de enero de 2022)

Por medio de la cual se implementan las actualizaciones y modificaciones al Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución educativa VILLA DE LA CANDELARIA para el año lectivo 2022

El rector de la Institución Educativa Villa de la Candelaria, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1850 de 2002, Ley 734 de 2002, la Resolución Municipal número 202050061745 del 19 de octubre de 2020, la Resolución Municipal número 202050079194 del 15 de diciembre de 2020 y demás normas recopiladas en el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. **QUE EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI, Según el Ministerio de Educación Nacional de la Republica de Colombia:** “Es la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.

Según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994, toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

El proyecto educativo institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable”

2. Que es necesario organizar las diversas actividades académicas, de investigación, de bienestar y de extensión comunitaria en la Institución, de manera que se aporte con calidad y eficiencia a los diferentes procesos de desarrollo de los niños, las niñas y jóvenes, además de los grupos de referencia de quienes se matriculan y hacen parte de la comunidad educativa.

3. Que la Institución está legalmente constituida para ofrecer los niveles de preescolar, básica, media académica y media técnica.

4. Que cuenta en su infraestructura con espacios para ofrecer educación en dos jornadas continuas.

5. Que bien es sabido por las diferentes autoridades del municipio que la planta física es propiedad de la fundación Fe y Alegría y que además de esto los espacios son limitados en relación con la cantidad de estudiantes.

6. Que la Institución Educativa cuenta en la actualidad con un grupo de docentes y directivos docentes de tiempo completo, nombrados para liderar los procesos de formación de los niños, las niñas y los(as) jóvenes.

7. Que la institución Educativa cuenta con una planta de cargos avalada en la Secretaría de Educación de Medellín.

8. Que el año académico 2022 ofrece a la Institución y por ende a cada uno de los profesionales que lo conformamos, desafíos en relación con el trabajo presencial en la institución.

9. Que la Institución Educativa en cabeza del Rector, debe formalizar las asignaciones a través de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LACANDELARIA

Nit: 811018372-6

Dane: 10 5001011711

El rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA, de carácter oficial mediante resolución No. 16248 del 27 de noviembre de 2002, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria (antes Res 4578 de 2000), resolución No. 10979 del 27 de noviembre de 2009, media académica, resolución No. 201850055483 del 08 de agosto de 2018 (antes resolución No. 03353 del 15 de abril de 2009), para la media técnica y resolución 201850054717 del 03 de agosto de 2018, en cuanto a su denominación.

una resolución rectoral y actualizaciones en la medida que se generan las novedades.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución educativa Villa de la Candelaria para el año 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Las decisiones acá contempladas se han venido acordando con la Comunidad educativa y se formalizan mediante esta Resolución

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los veintiocho días (28) días del mes de enero de 2022

RICARDO DE JESÚS ECHEVERRI TOBÓN
Rector